1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0007-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026040003
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.9319155
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3 DE MARZO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE ARJONA, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA	CONSORCIO EDC ADULTO CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902032333-7
REPRESENTANTE LEGAL	BRENDA MARCELA CABANA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1102862476
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.995.063.699,77
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	$ 3.198.025.479,91

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

PAGO DEL ANTICIPO: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO UN VALOR EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. LA ENTIDAD ENTREGARÁ EL ANTICIPO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL ANTICIPO SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA SU ENTREGA. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL INTERVENTOR, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL INTERVENTOR. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA ES ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DEL INTERVENTOR. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR LA ENTIDAD SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A LA ENTIDAD INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL ANTICIPO. PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES REGLAS: • EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. • EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. • LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR EL INTERVENTOR. • TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA MISMA CUENTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS A LA ENTIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO, LO CUAL DEBE SER VERIFICADO POR EL INTERVENTOR. • LA ENTIDAD REMITIRÁ A LA ENTIDAD FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTUARÁ COMO INTERVENTOR. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DEL MISMO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A LA ENTIDAD EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR LA ENTIDAD, UNA VEZ ESTA COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. • LA ENTIDAD FIDUCIARIA DEBE REMITIR MENSUALMENTE A LA ENTIDAD, AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ POR LLAVE EN MANO. EL DEPARTAMENTO TIENE PREVISTO REALIZAR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO RESPECTIVO, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS. PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DE ESTA ACTIVIDAD, UNA VEZ SE OBTENGA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR. CADA UNO DE LOS MENCIONADOS PAGOS SE REALIZARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y DE LAS OBLIGACIONES, ELABORACIÓN DE INFORME Y, CONSTANCIA DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES; SI CON LA CUENTA NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, SI CON LA CUENTA NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE JULIO 16 DE 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: EN EL VALOR SE ENTIENDEN INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA O LA CUENTA DE COBRO, SEGÚN SEA EL CASO, CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, RIESGOS PROFESIONALES Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LEGALIZACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO POR LA SUPERVISIÓN. ETAPA II – CONSTRUCCION DE LA CASA DE ADULTO MAYOR. EL VALOR DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO SE DETERMINARÁ EN PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y LA ENTIDAD PAGARÁ EL CONTRATO CELEBRADO DE LA SIGUIENTE MANERA. • EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, MEDIANTE PAGOS PARCIALES QUE NO SUPEREN EL 98%, DE ACUERDO A ACTAS MENSUALES CONFORME CON EL AVANCE Y RECIBO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA, POR PRECIOS UNITARIOS, BASADOS EN EL PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, CONTAR CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA MINUTA CONTRACTUAL Y/O MODIFICATORIO Y EL INFORME TÉCNICO APROBADO DE AVANCE DE OBRA MENSUAL DEL PROYECTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. ● DE CADA PAGO PARCIAL SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES DE LEY. ● EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. SI SE EVIDENCIAN ERRORES EN LAS CUENTAS PRESENTADAS O INSUFICIENCIA EN LOS SOPORTES, LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE SE FORMULEN. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA. LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA DEBEN SER ACOMPAÑADAS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CORRESPONDIENTE MES Y LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y LEGAL DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE OBRA, SE DEBE ANEXAR EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. FINALMENTE, SE OTORGARÁ UN PAGO FINAL POR EL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE.

PLAZO		10 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	902055469
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-ADULTO ARJONA
	FECHA DE DESIGNACIÓN	25 DE ABRIL DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
1065562434	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA	25 DE ABRIL DE 2026
1003243286	ERLEIDYS DE JESUS FLOREZ ALVAREZ	7 DE MAYO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	260	VALOR	$ 8.035.239.899,26	FECHA	23 DE ENERO DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	3038	VALOR	$ 7.995.063.699,77	FECHA	25 DE MARZO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 3.13.1.5.2 - 2.3.2.02.02.005.11 - 06 - CASA ADULTO MAYOR-FINANCIACIÓN CENTROS DE VIDA (70%), 03 - 3.13.1.5.2 - 2.3.2.02.02.005.11 - 06-8 - CASA ADULTO MAYOR-FINANCIACIÓN CENTROS DE VIDA (70%), 03 - 3.13.1.5.2 - 2.3.2.02.02.005.10 - 06-8 - CASA ADULTO MAYOR-DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN CENTROS DE BIENESTAR (30%)

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO	FECHA DE

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

				LIQUIDACIÓN	PAGO
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 7.995.063.699,00	0,5 %	$ 39.975.000,00	32604035234	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 7.995.063.699,00	1,0 %	$ 79.951.000,00	32604035234	-
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 7.995.063.699,00	1,0 %	$ 79.951.000,00	32604035234	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 7.995.063.699,00	1,5 %	$ 119.926.000,00	32604035234	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 7.995.063.699,00	0,5 %	$ 39.975.000,00	32604035234	24/04/2026

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1075026	CUMPLIMIENTO	$ 2.398.519.109,93	03/03/2026 AL 03/05/2027	2026040003
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1075026	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 3.198.025.479,91	03/03/2026 AL 03/05/2027	2026040003
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1075026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 399.753.184,99	03/03/2026 AL 03/01/2030	2026040003
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1075026	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.398.519.109,93	03/01/2027 AL 03/01/2032	2026040003
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1075026	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 2.398.519.109,93	03/01/2027 AL 03/01/2032	2026040003
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1018910	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 875.459.475,00	03/03/2026 AL 03/01/2027	2026040003
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19789237 DEL 25 DE ABRIL DE 2026		

El día 7 de mayo de 2026, se reunieron BRENDA MARCELA CABANA RODRIGUEZ, en su calidad de representante legal de CONSORCIO EDC ADULTO CESAR , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO, representante legal de CONSORCIO INTER-ADULTO ARJONA en su calidad de interventor y JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA, ERLEIDYS DE JESUS FLOREZ ALVAREZ en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **10 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **6 del mes de marzo del año 2027**.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051226091	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051426096**
BRENDA MARCELA CABANA RODRIGUEZ Rep. Legal de CONSORCIO EDC ADULTO CESAR **CONTRATISTA**	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **SUPERVISOR** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051126051	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE051326149**
ERLEIDYS DE JESUS FLOREZ ALVAREZ **SUPERVISOR** **SUPERVISORA**	MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO Rep. Legal de CONSORCIO INTER-ADULTO ARJONA **INTERVENTOR**

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.